



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 01 JUL 2020

Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2020 00043 00

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, y en atención a la petición visible a folio 19, el Despacho **DECRETA:**

PRIMERO: El EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50C-1644287**, denunciado como propiedad de los aquí demandados. Librese el respectivo oficio.

SEGUNDO: El EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que posean, tengan o lleguen a tener los aquí demandados a su favor en las cuentas corrientes, de ahorros o cualquier clase de depósito de los bancos y/o entidades financieras indicadas en el escrito de medidas cautelares. Límitese la medida cautelar en la suma de \$16.375.000.00. Oficiese.

En atención a la solicitud peticionada en el numeral 3 del mismo escrito, se niega por improcedente, toda vez que el actor deberá dar cumplimiento previo a lo normado en el artículo 173 del C.G.P. y acreditarlo ante este Despacho.

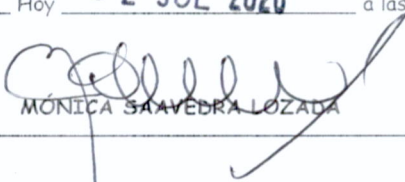
NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

Notificación por estado: la anterior providencia es notificada por anotación en:

ESTADO No. 45 Hoy 02 JUL 2020 a las 08:00 a.m.

La Secretaria,


MÓNICA SAAVEDRA LOZADA